

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12313.-

VISTO:

El Expediente N° OE-6269-M-2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales, solicita se faculte al mismo a designar un Delegado Normalizador en la Sociedad Vecinal del Barrio Santa Genoveva.-

Que dicha solicitud se sustenta en la facultades establecidas en la Ordenanza N° 8178, por aplicación del Artículo 46º), teniendo en cuenta que en la última renovación de autoridades no se han presentado listas y por lo tanto la Sociedad Vecinal no tiene autoridad alguna que los represente.-

Que asimismo debe destacarse que el Municipio debe garantizar el funcionamiento de las Sociedades Vecinales, conforme lo estipula la Carta Orgánica Municipal, en sus Artículos 144º) a 147º).-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 038/2011 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 016/2011, el día 29 de Septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2011, celebrada por el Cuerpo el 13 de Octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a intervenir la
-----Sociedad Vecinal del Barrio Santa Genoveva, en virtud de lo
previsto en la normativa vigente.-

ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal designará un Delegado
-----Normalizador, en virtud de lo previsto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º): CONVÓQUESE a elecciones dentro del plazo de noventa (90)
-----días, a efectos de conformar la Comisión Directiva de la
Sociedad Vecinal del Barrio Santa Genoveva.-

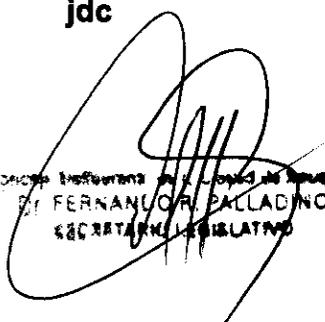
ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

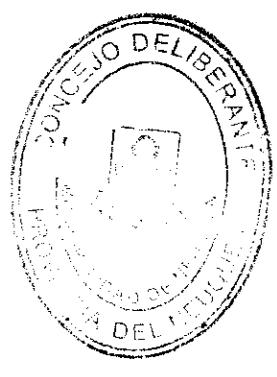
- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° OE-6269-M-2011).-

ES COPIA:
jdc


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. FERNANDO R. PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12313 / 2010
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° OE-6269-M-11

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1848
Fecha 25 / 11 / 2011